

a) Plazos de exposición y admisión de reclamaciones:

- QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en la web municipal <http://www.santabrigida.es/> durante el plazo señalado para ser examinado.

En Santa Brígida, a dos de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Jesús Jorge Blanco.

107.068

### ANUNCIO

**6.288**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 40/21, en la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al vigente Presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, pudiendo realizarlo a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://santabrigida.sedelectronica.es>).

a) Plazos de exposición y admisión de reclamaciones:

- QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en la web municipal <http://www.santabrigida.es/> durante el plazo señalado para ser examinado.

En Santa Brígida, a dos de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Jesús Jorge Blanco.

107.076

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

#### ANUNCIO

**6.289**

Por la presente comunicación se hace público el Anuncio de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Por medio del presente y en cumplimiento a la previsión del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP, se hace público que, por parte de este Ayuntamiento, y a petición de la solicitud del funcionario don Roberto Manuel Castellano Rodríguez (D.N.I. ...-701-K), funcionario de carrera, Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional C, subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, adscrito a la Plaza número 1,214, en la que solicita PERMUTA con un/a agente de Policía Local del Ayuntamiento de Firgas, por lo que, con carácter previo a dicho nombramiento, los/las funcionarios/as de carrera interesados/as que reúnan los requisitos exigidos en la vigente normativa de Función Pública Local, podrán presentar sus solicitudes en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a través de los siguientes medios:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Lucía (<https://sede.santaluciagc.com/>), debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se señala al final de la presente base. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

- En los Registros de cualquier órgano administrativo

que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).

- En las Oficinas de Correos, aceptando únicamente el formato de envío telemático (ORVE), de conformidad con el artículo 31 del RD. 1829/1999, de 3 de diciembre.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Los aspirantes en su caso acompañarán junto a su solicitud:

• Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:

- Antigüedad.

- Grado Personal consolidado.

- Número de trienios reconocidos y grupo al que pertenecen.

- Antecedentes disciplinarios.

- Antecedentes de absentismo (justificado o injustificado).

• Documento que autorice la permuta al solicitante por parte de la Administración de origen.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera (Policía Local) de cualquier Administración Pública de Canarias.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en permuta del funcionario solicitante.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) Carecer de un índice de absentismo igual o superior al 20 por ciento, en los últimos cinco años, lo cual se acreditará mediante certificación expedida por su administración de origen.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

(...)"

En Santa Lucía de Tirajana, a dos de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

106.988

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

### Alcaldía

### ANUNCIO

#### 6.290

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, acordó subsanar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común, los errores materiales advertidos en el acuerdo plenario de 25 enero de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza provisional para la ordenación del sistema general Áreas de Estacionamiento de Autocaravanas en tránsito Montaña Alta, y reordenación del uso de estacionamiento en Las Huertas, cuya elevación a definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 40, de 2 abril pasado, en los siguientes términos: